



CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)



ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LIMPIEZA VIARIA
INVERNAL CON TRACTOR DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA**

Índice

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO	2
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	4
3.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5. PRECIO DEL CONTRATO	5
6. FINANCIACIÓN	5
7. FORMA DE PAGO.....	6
8. REVISIÓN DE PRECIOS	6
9. GARANTÍAS.....	7
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
11. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....	7
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
13.- DAÑOS SUFRIDOS EN LOS EQUIPOS.....	8
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	9
15. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.....	9
16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	10
17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	10
18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	10
II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR	11
19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
20. MESA DE CONTRATACIÓN.....	12
21. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
22. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.....	14
23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
25. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR	16
26. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	17
III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	22
27. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	22
28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	23
29. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	23
30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23



CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)



ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LIMPIEZA VIARIA
INVERNAL CON TRACTOR DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA**

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de limpieza viaria invernal con tractor de la red de carreteras que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

1.2.- Necesidad a satisfacer

La Cuadrilla de Montaña Alavesa presta el servicio de limpieza viaria invernal en determinados tramos de la red foral de carreteras en virtud del Convenio que va a suscribir con el Departamento de Movilidad sostenible e infraestructuras viarias de la Diputación Foral de Álava competente en el Territorio Histórico de Álava para la planificación, proyección, construcción, modificación, conservación, financiación, uso y explotación de todas las carreteras de Álava.

La Cuadrilla carece de medios personales y materiales propios para la prestación del servicio.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

1.3.- División en lotes

A efectos de la adjudicación, el servicio se divide en los lotes que a continuación se indican siendo posible presentar oferta por uno o varios lotes, siempre que el órgano de contratación valore que se pueden llevar a cabo la realización de varios lotes con eficacia:

- Lote 1: **K 2. Zona A equipo 1.**
- Lote 2: **K 3. Zona A equipo 2.**
- Lote 3: **K 4. Zona B equipo 1**
- Lote 4: **K 14. Zona B. equipo 2.**
- Lote 5: **K 5. Zona C equipo 1.**
- Lote 6: **K 13. Zona C equipo 2.**
- Lote 7: **K 6. Zona D equipo 1.**
- Lote 8: **K 7. Zona D equipo 2.**
- Lote 9: **K 8. Zona E.**
- Lote 10: **K 9. Zona F.**
- Lote 11: **K 10. Zona G.**
- Lote 12: **K 11. Zona H.**
- Lote 13: **K 12. Zona I.**

1.4.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
90620000-9	Servicios de limpieza y eliminación de nieve



CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)



ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)

90630000-2	Servicios de limpieza y eliminación de hielo
------------	--

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula 15.

3.- PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Cuadrilla cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.arabakomendialdea.eus o contratacion.euskadi.eus.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato/s será por cuatro campañas invernales (CUATRO AÑOS), desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 15 de abril de 2030 siendo susceptible de prórroga anual por un máximo de 4 campañas invernales más. Las prórrogas deberán ser expresamente acordadas por la administración, siendo obligatorias para el contratista, siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total, incluidas las prórrogas, no puede exceder de 8 años.

Este plazo queda sometido siempre a la condición de que, desde Diputación Foral de Álava, que es quien debe prestar y garantizar el servicio de limpieza viaria invernal, se



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

mantenga el convenio que se va a suscribir para que el servicio se preste por la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Si en cualquier momento se denuncia ese convenio dejando de prestar el servicio la Cuadrilla de Montaña Alavesa o cambiando sustancialmente las condiciones en las que se presta este contrato quedará resuelto no asumiendo ninguna obligación desde ese momento la Cuadrilla con el contratista.

5. PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato (4 años), es de 140.000 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 260.000.-euros (IVA excluido).

El precio de licitación de los equipos quitanieves (tractor) incluido conductor será el siguiente para todos los lotes: **111,45 €/h** (IVA 10 % INCLUIDO). **101.32 €/h IVA** no incluido.

Asimismo, se abonarán en concepto de disponibilidad 130 € mensuales con un máximo de 650 € por campaña.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al vehículo con el que se preste el servicio (combustible, gastos de contratación de conductor/es, mantenimiento de vehículo/s, seguro/s etc.).

6. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

La Cuadrilla va a firmar un convenio con Diputación Foral de Álava a través del cual se financia este contrato.

7. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que serán emitidas tras haber prestado el servicio y en las que se deberán especificar los días y horas de servicio realizadas. Junto con la factura se presentará el desglose por días y horas del servicio que será presentado a Diputación Foral de Álava para su aprobación.

La Cuadrilla de Montaña Alavesa procederá al abono de las mismas en la forma establecida en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista y no contempla la revisión de precios, no obstante, lo cual:

a.- Durante la primera campaña de ejecución del contrato (2026-2027), el precio permanecerá invariable y no será objeto de revisión, incremento o actualización de ninguna clase.

b.- El precio para las siguientes campañas se actualizará con el IPC establecido por el INE a 15 de abril.

Fuera de los casos de revisión previstos en la presente cláusula no se realizará revisión alguna de precios, cualquiera que fuere la variación que experimenten los costes de los distintos elementos integrantes del servicio contratado y, en particular, los salarios del personal en el supuesto de adjudicarse el servicio a persona jurídica.

Tampoco serán de aplicación normas de ninguna clase, cualquiera que fuere su carácter, que se refieran a revisión de precios, pues queda expresamente excluida toda aquella que no sea la establecida en la presente cláusula.



9. GARANTÍAS

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Dada la naturaleza de este contrato, en el que los servicios se realizan con anterioridad al pago del precio pudiendo por tanto retenerse de este pago las responsabilidades que pudieran imputarse al adjudicatario, se exime al mismo del depósito de la garantía definitiva. En el último año de contrato se retendrá del precio a abonar al contratista 300 € hasta la devolución de los equipos puestos a su disposición y comprobación de los mismos.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

11. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Cuadrilla de Montaña Alavesa suscribirá para cada campaña invernal una póliza de seguro de responsabilidad civil de la limpieza invernal que cubra la responsabilidad de los daños causados durante la ejecución del servicio por cada uno de los adjudicatarios.

13.- DAÑOS SUFRIDOS EN LOS EQUIPOS

Si durante la prestación del servicio alguno de los equipos, tractores, utilizados por la persona tractorista sufriera algún daño consecuencia de un accidente, no imputable a la persona conductora, estos daños serán reclamables a la Diputación Foral de Araba mediante un expediente de responsabilidad patrimonial, tal y como se detalla en el Anexo II.

El expediente de responsabilidad patrimonial se presentará ante la Diputación Foral de Araba, actuando únicamente la Cuadrilla de Montaña Alavesa como mediador para facilitar la tramitación del mismo.



14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

15. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.



D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

A efectos de determinar el precio del contrato se considerarán las horas trabajadas como media en los 3 años con mayor número de horas de entre los últimos 4 años.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) El precio de licitación (55 puntos). Para la asignación de puntos se aplicará a cada lote la fórmula de regla de tres inversa, otorgando cincuenta puntos al precio más barato.

$$\mathbf{B)} \quad P = 20 \times (B / b)$$

Donde:

P = puntuación obtenida

B = importe de la oferta más económica

b = importe de la oferta presentada

B) Tractor/es puestos a disposición del servicio (25 puntos). Se valorará las características de vehículo/s que se pongan a disposición del servicio, antigüedad, número etc.

C) Instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio (15 puntos). Se valorará la ubicación de las instalaciones donde se vaya a guardar el/los vehículo/s y material puesto a disposición del servicio.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

D) Inserción laboral de jóvenes. Se valorará la edad de la persona a realizar el servicio hasta un máximo de 5 puntos.

- Menores de 40 años, 5 puntos
- Menores de 50 años, 2,5 puntos
- Menores de 60 años, 1 punto.

En caso de empate entre varios licitadores, tendrá preferencia aquellos que en campañas anteriores hayan prestado el servicio de limpieza viaria invernal para la Cuadrilla de Montaña Alavesa de forma satisfactoria y si, en caso de que, para un mismo lote hubiera empate entre estos últimos, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público.

20. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

19.1.- La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

- . Presidente: El juntero de la Cuadrilla, D. Urtzi Gaintzarain González de Durana. o persona que le sustituya en caso de ausencia
- Vocales (3):
 - La Gerente-Letrada de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, D^a Zuriñe Rodríguez Bergara o persona que le sustituya en caso de ausencia.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

o La Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, D^a Ana M^a Beltrán de Heredia Arróniz o persona que le sustituya en caso de ausencia.

o La Administrativa de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, D^a Blanca Fernández Madrazo, o persona que le sustituya en caso de ausencia.

- Secretario: Actuará como secretario la Gerente - Letrada de la entidad que ejercerá como vocal y secretario.

19.2.- Constitución. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el presidente o persona que le sustituya, y la Administrativa de la Cuadrilla o, en su caso, personas que les sustituyan.

19.3.- Adopción de acuerdos. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la secretaria que solo tendrá voz.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de las personas asistentes, decidiendo el voto de calidad del presidente en caso de empate.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el secretario de la misma.

19.4.- Normas de funcionamiento. Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento por lo previsto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

19.5.- Nombramiento de asesores. Asimismo, podrán participar otras personas en el procedimiento de contratación, en razón de sus especiales conocimientos técnicos, y que, inclusive, podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar.

21. APERTURA DE PROPOSICIONES



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Apertura sobre b

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres B en acto público que se anunciará en el perfil del contratante.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

22. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

23. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 3 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

25. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos. Asimismo, podrán participar en la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

26. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

26 A. Condiciones previas

La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

26 B. Lugar y plazo

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, hasta las 23.59 del último día del plazo señalado.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: en el perfil del contratante.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: <https://www.arabakomendialdea.eus/>

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto salvo causa justificada.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. La Cuadrilla no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas.

26 C. Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el perfil del contratante mediante la presentación de tres sobres.

En cada sobre se indicará el número de lote al que se presenta la oferta y el contenido del sobre.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE A se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR (DOCUMENTACIÓN) y contendrá:

1. DEUC

2. Documento/s (a entregar en el sobre o cuando resultase adjudicatario) que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

2.1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Se deberán aportar la documentación técnica del tractor con el que se vaya a prestar el trabajo en cada uno de los lotes.

4. Justificantes de la solvencia económica y financiera del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP o de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 del citado texto, para el caso de personas



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

físicas autónomas o de alta en el régimen agrario se admitirá copia del último justificante de pago de la cuota correspondiente.

5. La solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un tractor con tracción a todas sus ruedas cuya potencia sea superior a los 100 c.v. a los que se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y, en su caso también de abonadoras de sal. Se deberá acreditar la disposición absoluta en número igual o superior al de los lotes para los que se licite.

2º.- Las personas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de tractores.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

3º.- Debido a que normalmente el servicio objeto del contrato se presta en condiciones meteorológicas adversas que dificultan de manera importante la visibilidad, al objeto de evitar accidentes que provoquen daños en bienes y personas, así como que perjudiquen la calidad del servicio, las personas físicas que vayan a prestar directamente el servicio deberán acreditar el detallado conocimiento de la red de carreteras que constituya el lote o lotes por el/ los que liciten.

Dicho conocimiento se presumirá a las personas residentes durante dos años en un radio de 15 km. respecto del sector para el que se licite y con una antigüedad de carnet de conducir correspondiente mínima de otros dos. A efectos de acreditar dicho conocimiento se deberá aportar certificado de empadronamiento y copia del carnet de conducir. Asimismo, a los efectos de acreditar el conocimiento de la red, los licitadores podrán aportar cualquier otra documentación que consideren válida y suficiente a tales efectos.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223 letra g) de la misma Ley.

6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias anteriores (salvo el complemento de solvencia exigido en el punto 6) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia. En caso de presentar copia de la documentación, la Cuadrilla queda facultada para, en cualquier momento, requerir a los licitadores la presentación de los originales para comprobar la veracidad de la información.

En relación con la documentación señalada en este apartado, la Cuadrilla de Montaña Alavesa podrá comprobar, ya sea antes o después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los datos incluidos en la misma, considerando que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida y debiendo indemnizar a esta Administración,



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

además, los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula que será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de formalización del contrato.

SOBRE B, se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA según Anexo I

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto aprobado para la contratación.

SOBRE C, se titulará MEDIOS PARA EL SERVICIO y contendrá

Descripción de los medios de los que se disponga para la prestación del servicio. Tractor/es de los que se disponga para prestar el servicio, instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

27. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.



**CUADRILLA DE
MONTAÑA ALAVESA
(ALAVA)**



**ARABAKO MENDIALDEKO
KUADRILLA
(ARABA)**

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

29. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En Santa Cruz de Campezo, a 9 de octubre de 2026